

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 437

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

**EXTRACTO** BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución, solicitando al P.E.P de intervención al Ministerio de Trabajo de la Nación para el llamado a conciliación obligatoria en el conflicto docente.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 29 de Octubre 1992.

---

**Girado a la Comisión** Aprobado - Resolución Nº 198/92.

---

Nº:

Trat. Conj. con As. Nº 418/92 y 442/92.

---

**Orden del día Nº:**

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
28-10-92  
MESA DE ENTRADA  
Nº 437 HS. 1715 FIRMA *f*



### FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

El conflicto gremial que afecta en la actualidad al sector docente de nuestra Provincia ha alcanzado niveles de gravedad tales que condicionan seriamente la finalización en forma adecuada del presente ciclo lectivo, pero que también se proyectan irremisiblemente hacia el año próximo.

Es intención del Bloque de Legisladores de la Unión Cívica Radical contribuir con propuestas concretas que permitan superar el enfrentamiento existente, no sólo entre el Gobierno Provincial y un gremio o gremios en particular, sino, lo que es mucho más preocupante, entre sectores vitales de nuestra sociedad como son los alumnos y estudiantes y sus padres, por un lado, y los docentes de la Provincia, por el otro.

La presente propuesta presenta medidas que, de ser implementadas con rapidez por ambas partes, pueden a nuestro criterio volver el conflicto a fojas cero y brindar las condiciones para que el Gobierno y los docentes vuelvan a sentarse en la mesa de negociaciones.

En tal sentido, entendemos que la intervención del Ministerio de Trabajo de la Nación ha sido incomprensiblemente soslayada en esta oportunidad. Débese, en consecuencia, solicitar la inmediata intervención de dicha repartición, a los efectos de convocar a la conciliación obligatoria de los sectores en conflicto, tal como lo establecen las normas vigentes.

Creemos también que los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial, números 1767, 1863 y 1879, no han contribuido a zanjar las diferencias existentes, sino que han profundizado y polarizado el conflicto, aun avanzando sobre derechos reconocidos constitucionalmente. La derogación de estos decretos, que se reclama en el presente proyecto, aportaría un importante gesto de voluntad conciliatoria.

Los gremios docentes, a su vez, son convocados a deponer su actitud, levantando las medidas de fuerza, facilitando las medidas conducentes a retomar el diálogo formal e institucional con el Gobierno Provincial.

*smg.*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



Finalmente, el Bloque de la U.C.R. entiende que la Ley Territorial No. 261 tiene hoy plena vigencia al no haber sido derogada ni modificada en trámite legislativo. Por ello, la estricta aplicación de esta Ley, en particular de los artículos 5o., inciso b, y 77o., permitiría conformar el ámbito legal, institucional y político en el cual podrán retomarse las negociaciones pertinentes al presente conflicto.

Por las razones antedichas, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

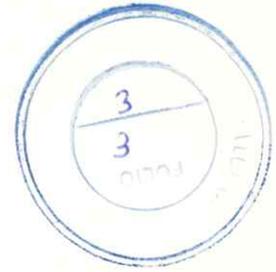
PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

JORGE O. RABASSA  
Presidente  
Bloque U. C. R.  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR

RESUELVE:

**ARTICULO Nº1:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que dé intervención al Ministerio de Trabajo de la Nación para el llamado a la conciliación obligatoria en el conflicto docente.

**ARTICULO Nº2:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincia la derogación de los decretos 1767 y su ampliatorio 1863, como así mismo la inmediata derogación del decreto 1879 de fecha 26 de Octubre de 1992.

**ARTICULO Nº3:** Instar a los gremios docentes a facilitar las medidas conducentes, que permitan retomar el diálogo con el Poder Ejecutivo a fin de arribar a la finalización del conflicto planteado.

**ARTICULO Nº4:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que proceda a dar estricto cumplimiento a la ley 261 en su Artículo 59, inciso b y en su Artículo 77.

**ARTICULO Nº5:** De forma.

**PABLO DANIEL BLANCO**  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

**JORGE O RABASSA**  
Presidente  
Bloque U. C. R.  
Legislatura Provincial